



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 6012/2024

#### RESOL-2024-6012-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 11/12/2024

VISTO, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y 1026 de fecha 19 de noviembre de 2024, las Resoluciones Nros. 36 de fecha 22 de marzo de 2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias y 4939 del 21 de octubre de 2024 de este MINISTERIO DE SALUD, la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y el Expediente N° EX-2024-61294448-APN-DCYC#MS, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4939/2024 de este MINISTERIO DE SALUD, se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0034-CDI24, gestionada para la adquisición de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (53.760) comprimidos masticables de Raltegravir 100 mg, SETECIENTOS VEINTE MIL (720.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de Raltegravir de 400 mg y CIENTO VEINTE MIL (120.000) sobres de gránulos para suspensión oral de Raltegravir de 100 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de este MINISTERIO DE SALUD, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la referida Contratación Directa.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita de este MINISTERIO DE SALUD.

Que, conforme surge del Acta de Apertura de fecha 11 de julio del 2024, se recibió la oferta de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. para los renglones 1, 2, y 3 por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.830.720.464.-).

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de este MINISTERIO DE SALUD, elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada para los renglones 1, 2 y 3,



en donde determinó el cumplimiento por parte de ésta, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la convocatoria.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de MSD ARGENTINA S.R.L. para los renglones 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$ 2.830.720.464.- ), por ser válida y económicamente conveniente.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0034-CDI24 de este MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1026/24 y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0034-CDI24 de este MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (53.760) comprimidos masticables de Raltegravir 100 mg para el renglón 1, SETECIENTOS VEINTE MIL (720.000) comprimidos, cápsulas o tabletas de Raltegravir de 400 mg para el renglón 2 y CIENTO VEINTE MIL (120.000) sobres de gránulos para suspensión oral de Raltegravir de 100 mg para el renglón 3, a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-50340307-9), por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.830.720.464).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.830.720.464) a la que asciende la presente contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2024, programa 22.0.0.41.0, IPP 2.5.2.0, fuente de financiamiento 11 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.-Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, indistintamente, a suscribir la pertinente Orden de Compra.



ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico dentro del plazo de TREINTE (30) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017., y su modificatorio Decreto N° 695/24.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 13/12/2024 N° 90068/24 v. 13/12/2024

**Fecha de publicación 13/12/2024**

